

HACIA UN NUEVO MODELO DE SERVICIOS SOCIALES QUE IMPLIQUE A LA CIUDADANÍA

18 DE NOVIEMBRE DE 2021

Participación



NORMATIVA AUTONÓMICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID



Participación en la Comunidad de Madrid

- La participación está recogida a nivel formal en toda la normativa relacionada con servicios sociales, desde el estatuto de Autonomía hasta la Ley de servicios Sociales que regula la participación.
 - **Individual** en cada proyecto Individual de Atención.
 - **participación ciudadana en la Gestión de los SSSS:**
 - **Consejo Regional** (derogado por la Ley 9/2010)
 - **Consejos locales** en los servicios sociales de cada municipio
 - **Consejos sectoriales:** mayores, personas con discapacidad o para la infancia
- **En cada centro que presta servicios sociales**

Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid

- **El art. 7 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid** señala que *“corresponde a los poderes públicos de la Comunidad de Madrid, en el ámbito de su competencia, **promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”***



Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

11/11/2021

HACIA UN NUEVO MODELO DE SERVICIOS SOCIALES QUE IMPLIQUE
A LA CIUDADANIA

- **Artículo 24. Modelo de intervención**

- 1. En el sistema público de servicios sociales, se diseñará el tipo de intervención adecuada en cada caso, que se formalizará como programa o **proyecto individual, familiar, grupal o comunitario, con la participación de los interesados**, y de modo que se garantice la coherencia y continuidad de itinerarios de atención o inserción.
- 2. La intervención en servicios sociales tendrá carácter interdisciplinar al objeto de ofrecer una atención integrada. El número y composición concreta de los distintos equipos interprofesionales de los que podrán formar parte, entre otros, trabajadores sociales, psicólogos, sociólogos y educadores sociales, se establecerá en función de los objetivos y naturaleza de cada centro o servicio.



Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

02/02/20XX

- **CAPÍTULO V Gestión y participación en el sistema público de servicios sociales SECCIÓN 2ª: PARTICIPACIÓN**
- **Artículo 37. Las Administraciones públicas fomentarán la participación de los ciudadanos y de las instituciones en la gestión del sistema de servicios sociales, a través de los órganos de participación** establecidos en esta Ley y de cuantas otras medidas se consideren adecuadas, con el objeto de contribuir a que las prestaciones del sistema respondan a las necesidades de las personas y de los distintos grupos sociales.
- **Artículo 38. Consejo Regional de Servicios Sociales .Este Consejo fue suprimido y el artículo 38 derogado por la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público.**
- 1. El Consejo Regional de Servicios Sociales es un órgano colegiado de carácter consultivo y asesor de la Comunidad de Madrid, en materia de servicios sociales.. **Sus funciones serán las siguientes: b) Formular propuestas, o sugerir iniciativas, destinadas a mejorar los servicios sociales.**
- 3. Estará presidido por el titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales, y **formarán parte del mismo representantes de los ciudadanos, en un número equivalente al 60 por 100 del total de los miembros del Consejo, así como representantes delegados por los Consejos o foros sectoriales creados en el ámbito de los servicios sociales por la Administración de la Comunidad de Madrid, de los Colegios Profesionales, de las entidades colaboradoras y otras entidades prestadoras de servicios y de representantes de los agentes económicos y sociales, según se determine reglamentariamente.**



Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

02/02/20XX

- **CAPÍTULO V Gestión y participación en el sistema público de servicios sociales SECCIÓN 2ª: PARTICIPACIÓN**
- **Artículo 39. Consejos Locales de Servicios Sociales**
 - para el asesoramiento y consulta en materia de servicios sociales en el ámbito municipal y se crearán por iniciativa de las correspondientes Entidades Locales.
- **Artículo 40. Consejos sectoriales**
 - 1. Son Consejos o foros sectoriales los creados por la Administración de la Comunidad de Madrid para canalizar la participación de los distintos agentes interesados en el desarrollo de las políticas sectoriales de servicios sociales.
 - [Por Decreto 65/1998, de 23 de abril, se crea el **Consejo Regional de Mayores**] [Por Decreto 276/2000, de 28 de diciembre, se crea el **Consejo Asesor de Personas con Discapacidad**]
 - **Consejo atención a la infancia** Creados por la Ley 18/1999, de 29 de abril, Reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. El Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid ha aprobado en la sesión plenaria celebrada el 11.12.2019
- **Artículo 41. Participación en el ámbito de los centros**
 - **En todos los centros públicos donde se presten servicios sociales o se realicen actividades sociales**, así como en los privados dependientes de entidades colaboradoras u otros que reciban financiación pública, **se establecerán sistemas de participación democrática de los usuarios o de sus familias** en la forma que se determine reglamentariamente.

Portal de participación de la CM

Participación

Buscar Buscar

Comunidad de Madrid

GRUPOS PARLAMENTARIOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Participación

El Portal de Participación, quiere promover la colaboración, entre los ciudadanos, los grupos parlamentarios con representación en la Asamblea y el gobierno de la Comunidad de Madrid.

Este espacio es el lugar donde escuchar las opiniones y aportaciones de los ciudadanos sobre las propuestas del gobierno, sus proyectos normativos o sus planes.

Los grupos parlamentarios tienen un nuevo canal de comunicación a través de sus espacios web, para difundir sus propuestas y opiniones a los ciudadanos.

Reforzamos así el diálogo, la transparencia, la cercanía y los valores democráticos para que todos sigamos construyendo la Comunidad de Madrid.



Grupos Parlamentarios



Participación Ciudadana

Transformaciones sociales

- Cambios en los vínculos de apoyo e integración familiar y comunitaria que no pueden dar respuestas asistenciales que daban
- Tecnologías
- Nueva gestión pública
- Nuevas pobrezas y persistentes pobrezas heredadas



EL MODELO DE LA NUEVA GESTIÓN PÚBLICA (NGP)

- La NGP busca satisfacer las necesidades de los ciudadanos a través de una gestión pública eficiente y eficaz...



Promover la
participación
social: Implica
Poner en valor
las
capacidades



Participación

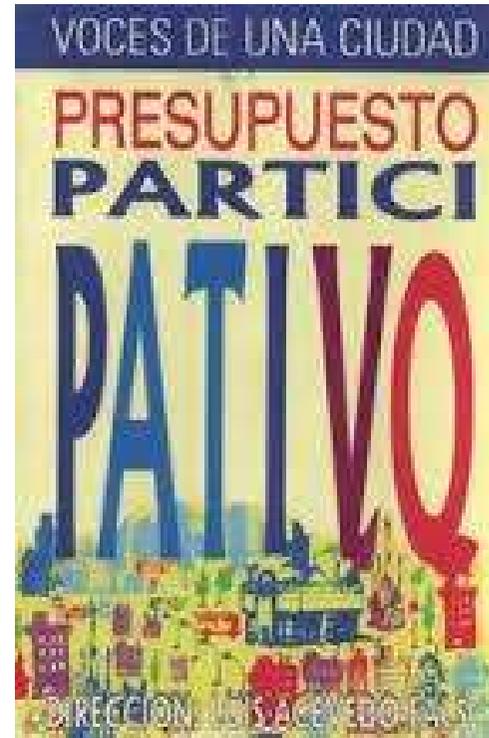
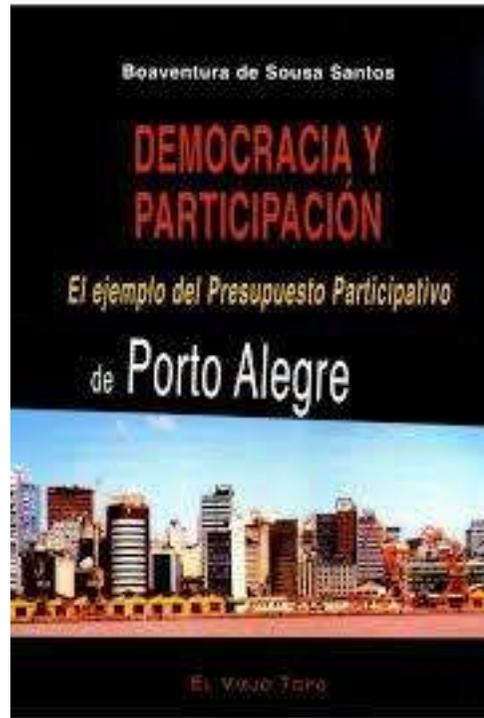
- Enfoque proactivo
- Dimensión activa, capacitadora no solo paliativa de la acción social
- Respeto a la persona y los barrios por encima de la gestión de recursos



Ayuntamientos

- Mayor innovación en mecanismos de participación y gestión de experiencias positivas para el bienestar de los ciudadanos





Diálogo Sociedad civil en el espacio público

Democracia, coproducción y gobernanza

- Democracia sólida que permite e impulsa la coproducción ciudadana de políticas públicas
- Ciudad contexto de diálogo y concertación de los diferentes actores sociales para adecuar el diseño, la implementación, ejecución y evaluación de políticas públicas a una realidad cambiante
- La participación ciudadana mejora la gobernabilidad de las ciudades y la eficacia de las políticas municipales



GOBERNANZA

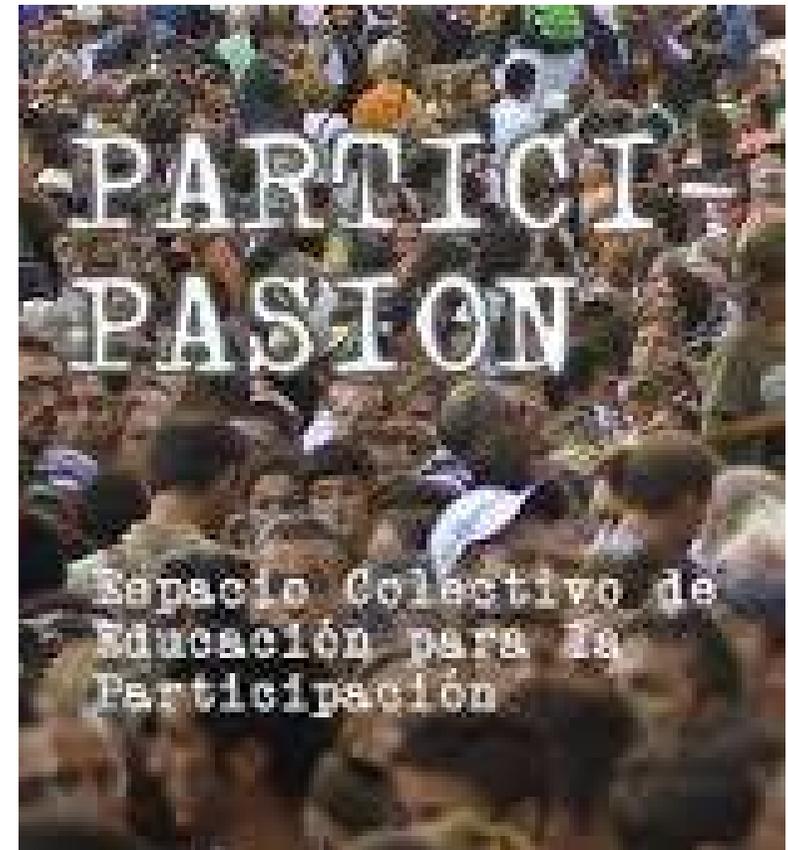
Un nuevo modo de gobernar



"PARA NUEVAS REALIDADES, NUEVAS ACCIONES"

Movimientos ciudadanos lucha por la conquista de derechos, libertades democráticas.
Derecho a la ciudad

- Vecinos
- Asociaciones vecinales
- Organización políticas
- Sindicatos
- Colectivos de mujeres
- AMPAS
- Ecologistas
- Infanto juveniles
- LGTBIQ+

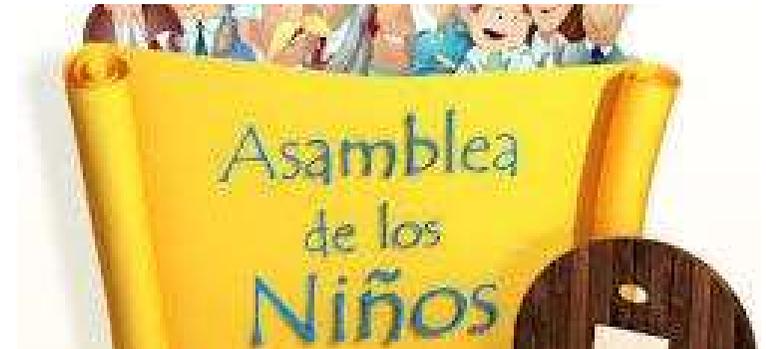


Los Municipios. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL),

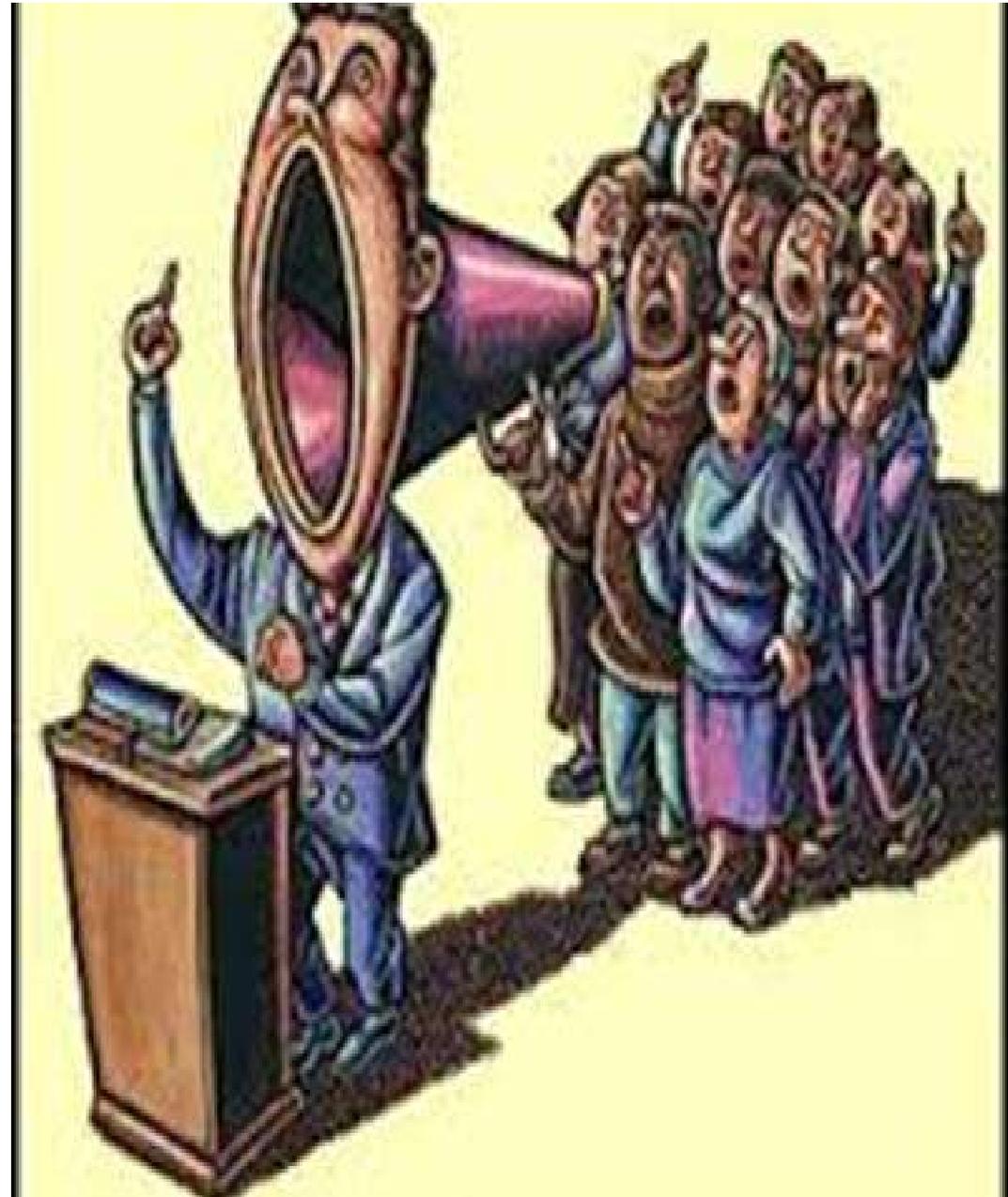
- son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos.
- El factor de cercanía entre los asuntos públicos y los vecinos se convierte en fundamento esencial para impulsar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas locales (Castel, 2010).



- la democracia participativa es un complemento indispensable y necesario del sistema representativo.
- la participación posee un valor propio: su desarrollo y práctica permiten converger en la propuesta, elaboración y evaluación de las políticas públicas a los distintos grupos de interés, sectoriales y territoriales, estableciendo equilibrios y controles.



- la participación ciudadana es uno de los instrumentos más poderosos con los que cuenta la ciudadanía para impulsar y fiscalizar la gestión pública, propiciando la receptividad de los gobiernos y permitiendo así ajustar mejor las políticas y los servicios públicos a sus preferencias.



la participación ciudadana

- es parte del ejercicio democrático y por tanto requiere de normativas, de órganos para ejercerla, de presupuestos asignados de forma participada, de voluntades..., pero, sobre todo, de reconocimiento mutuo en la relación gobierno-ciudadanos



Modelo de participación

- La participación debe superar la mera relación administrativa. Es necesaria la participación para el **desarrollo de los derechos ciudadanos, la autonomía y la calidad de los servicios**



Participación transversal y efectiva

- La ciudadanía no es plena si los ciudadanos no tienen la oportunidad de participar activamente en la consecución de la satisfacción de sus necesidades y este proceso se inicia y se proyecta desde la esfera del mundo de la vida cotidiana y llega a lo universal, al tiempo que enriquece y emancipa a la comunidad territorial constituyéndose en “espacios de esperanza” (Harvey, 2003)



Marc Augé

Sentimiento de pertenencia

- Autonomía
- Acceso a relaciones sociales plurales (contexto globalización)
- Identidad/alteridad (reconocimiento de los diferentes)
- Gestión democrática de la pluralidad

“No lugar”

- Desterritorialización
- No relación (asimetría de relaciones, de por si desiguales)
- La No comunicación (unidimensional y unidireccional)



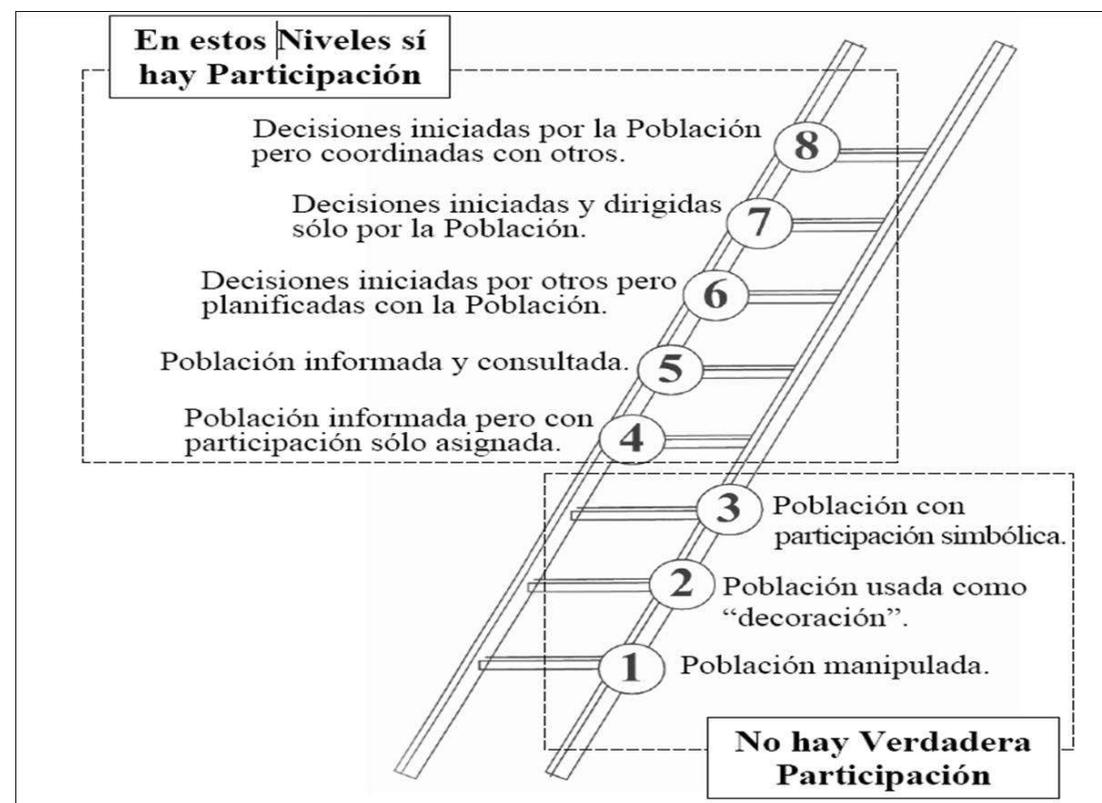
- Fortalecimiento en los espacios significativos para la vida.
Crear canales de comunicación entre las personas, grupos, instituciones, asociaciones, redes y ciudadanos y los **espacios de toma de decisiones.**

Los Rasgos identitarios locales sirven para encontrar sentido



Participar. Dónde, Cuánto, para qué

- El acceso real de las personas a las **decisiones que les afectan y a las que consideran como importantes.**
- La palabra participar viene del latín **participare (tomar parte en algo),** compuesta de **pars, partis (parte)** y el verbo **capere (tomar, agarrar)**
- **Compromiso, cooperación y responsabilidad**
- **No hay TS si los protagonistas no participan activa y directamente en la gestión de su vida y en el desarrollo de su comunidad**



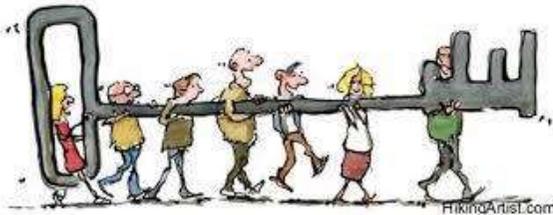
Participación ciudadana como valor fundamental y transversal de la intervención profesional comunitaria

- Ante el **carácter interdependiente de los problemas**.
- Es preciso **integrar la complejidad, articulando sistemas inclusivos de participación** de los diferentes actores en el marco de las redes locales
- Perspectiva **cooperadora, sinérgica e inclusiva**
- **Perspectiva de las fuerzas**, para **generar/desarrollar las capacidades** de las personas, los grupos y las comunidades y generar mecanismos personales e institucionales de **prevención y resolución de situaciones de dificultad**
- Intervención **integral desde una perspectiva normalizadora**
- Participación **vinculada al desarrollo económico y social, a la calidad de vida, a la integración de las realidades macro y microsociales** (Max-Neff, 1994) donde el **desarrollo humano de la población y sus condiciones de vida tienen una verdadera prioridad**, porque son estas dimensiones las que potencian un **desarrollo sostenible y duradero**



Valores de la intervención comunitaria en una perspectiva participativa capacitante

- **Participación como proceso.**
 - **Querer**, que los habitantes **tomen conciencia de sus problemas y de la comprensión de los factores que los explican**
 - **Saber**, reconocerse con **capacidades y comprometerse para transformar la realidad**
 - **Poder**, crear **contextos favorecedores de la creatividad, innovación, a través del acceso a la toma de decisiones**. Así la **comunidad** deja de ser destinataria de intervención, para ser **protagonista y propietaria de su cambio, como sujeto de acción**
- **Autodeterminación**
- **Interdependencia**
- **Autonomía**



L. Gaitán (2003)

Participación y Organización conceptos unidos en el proceso comunitario

Participación social es un fenómeno complejo, multidimensional e interdependiente que precisa de un marco teórico conceptual de referencia

Contestar al **para qué, cómo, cuánto y cuándo** (Definición de necesidades, priorización, determinación de estrategias y objetivos, seguimiento y evaluación)

Integrar la participación en la toma de decisiones es determinante en el modelo y perspectiva de intervención comunitaria.

Ciudadanía plena : consecuencias

- Derecho de los ciudadanos a tomar parte en las decisiones que les afectan de forma común:
- Participación en los asuntos públicos: redistribución o socialización del poder
- Capacidad para decidir en la gestión de recursos de su entorno social y físico
- Afrontar la resolución que afectan a los propios sujetos
- Democracia participativa

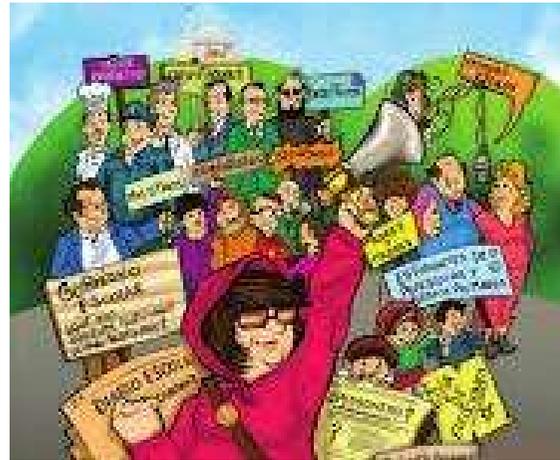
Capital social (Robert Putnam)

- El Capital Social es considerado la variable que mide la colaboración social entre los diferentes grupos de un colectivo humano, y el uso individual de las oportunidades surgidas a partir de ello, a partir de tres fuentes principales: **el afecto, la confianza mutua, las normas efectivas y las redes sociales.**
- El capital social mide, por tanto, la sociabilidad de un conjunto humano y aquellos **aspectos que permiten que prospere la colaboración y el uso, por parte de los actores individuales, de las oportunidades que surgen en estas relaciones sociales.** Una sociabilidad entendida como la capacidad para realizar trabajo conjunto, la de colaborar y llevar a cabo la acción colectiva.

Ámbito local escuelas de democracia

- se aprende a participar y se adquiere el status y el rol de ciudadanía. Estas estructuras permiten incorporar a los ciudadanos a los **procesos de comunicación y de deliberación**, transmiten a los ciudadanos las **habilidades necesarias para moverse en la esfera política**.
- Es un proceso donde la **comunicación, el conocimiento y la reflexividad sobre la acción** permiten la **adquisición de la corresponsabilidad social y conciencia necesaria para desarrollar nuevas dimensiones de ciudadanía**.





A participar se aprende participando

¿QUÉ ES LA PARTICIPACIÓN?

“Participar” significa que somos parte de algo

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE ESCUCHARLES?

La participación tiene efectos positivos en los niños y niñas

- ↳ Hace que se sientan parte del mundo en el que viven
- ↳ Incrementa su autoestima, confianza y el respeto hacia los demás
- ↳ Les motiva y les da entusiasmo en lo que hacen
- ↳ Aumenta su grado de autonomía y responsabilidad
- ↳ Favorece la creatividad
- ↳ Les reconocemos como ciudadanos activos y con potencial transformador

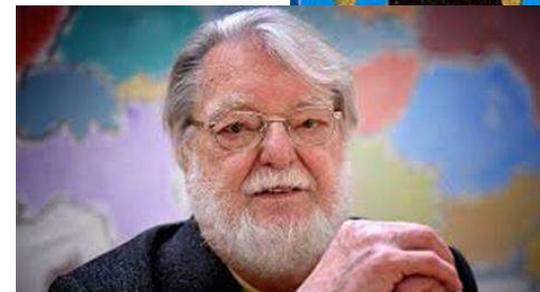
Cambia nuestra visión sobre los más pequeños:
ni sobreprotección
ni ciudadanos de segunda categoría

La participación es un Derecho porque es una necesidad humana

Teoría de las necesidades humanas (Doyal, L y Gough, I (1994)

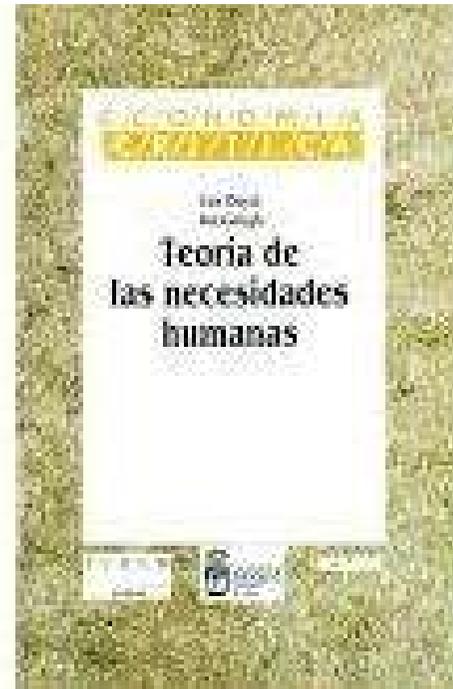


Desarrollo a escala humana (Elizalde, A y Max-Neef, M (1986).



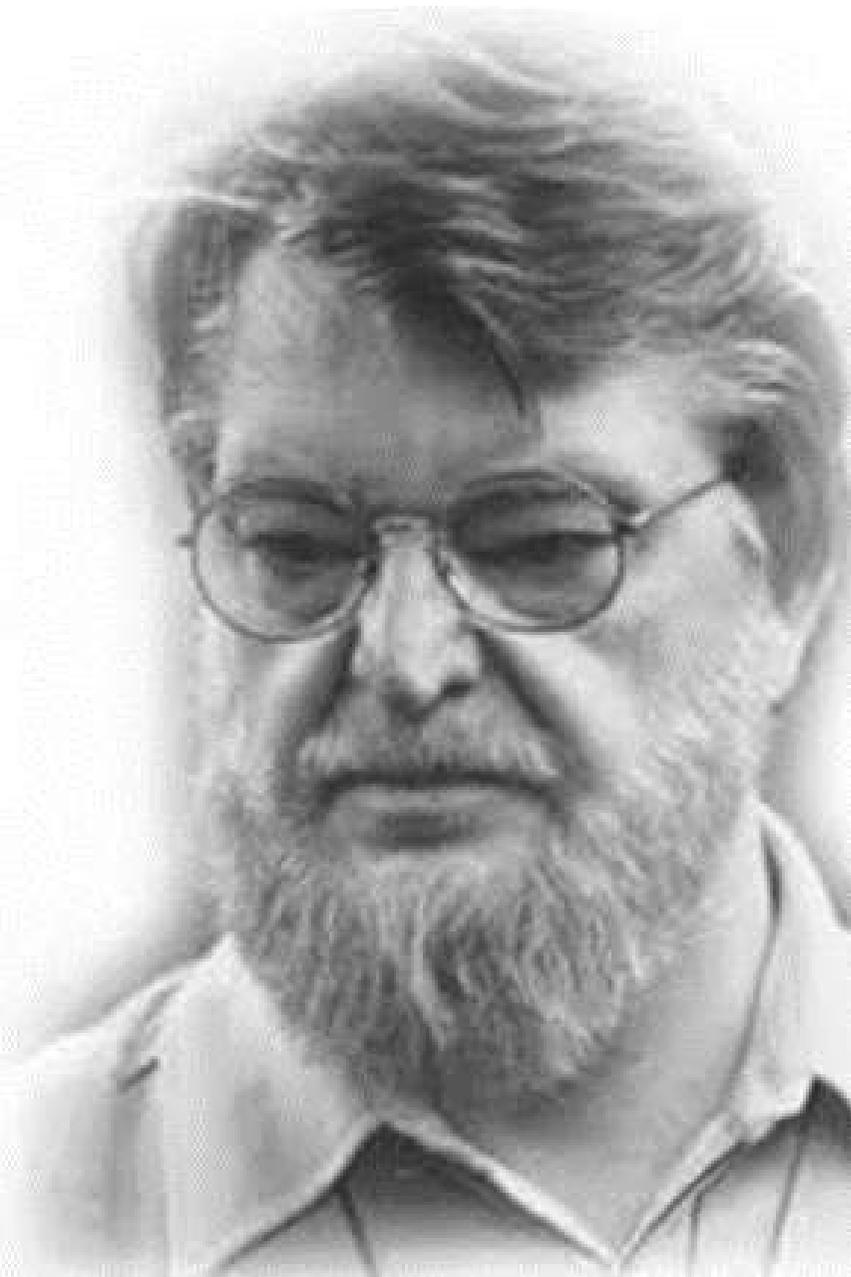
Participación

- Doyal y Gough la identifica como autonomía crítica (derecho a comunicar, a proponer, a disentir, a decidir, a compartir, etc...)



Participación. Democracia participativa= autonomía crítica

- *La participación, es la necesidad humana más distorsionada, la más inconsciente, la más oculta.* Es por ello preciso redescubrirla haciéndola emerger.
- Como el resto de las necesidades, **la participación se satisface en primer lugar en el ámbito de la vida cotidiana, donde las estructuras gubernativas y societarias deben interpretarse como satisfactores sinérgicos que procuran oportunidades políticas para una participación genuina, integral e inclusiva, es decir, relacional.**
- La democracia participativa, que es autonomía crítica, se basa en la participación.



DESARROLLO A ESCALA HUMANA

La satisfacción de las necesidades humanas debe darse en tres contextos, también interrelacionados:

- En relación con uno mismo.
- En relación con el grupo social.
- En relación con el medio ambiente.

Los gradientes de la participación

- La participación es un concepto polisémico, sujeto a múltiples interpretaciones mediadas por intereses, por posiciones de poder, por ideología, por los valores y por la posición social, por la posición dentro de estructuras administradas y organizativas entre otros factores.
- puede utilizarse como un instrumento para legitimar posiciones de poder, para conseguir los propios fines, o puede ganar en intensidad, profundidad y radicalidad si se considera como un proceso, significativo en sí mismo. El objetivo es la participación y no un instrumento para alcanzar fines particulares.

participación según el grado de intensidad de la comunicación relacional en la gestión de los asuntos públicos

- **Codecisión y Gestión compartida:** participación en un plano de *reciprocidad y corresponsabilidad entre la administración y las entidades sociales y grupos informales que se incorporan a las actividades, servicios o equipamientos de proximidad*. Precisa de *dinámicas de consenso y de cierta capacidad técnica por parte de los grupos informales y entidades* que participan en la gestión.
- Esta perspectiva tiene dos elementos de interés: **el encuentro (el consenso) y la corresponsabilidad (el compartir)**, este modelo permite desarrollar estrategias reales de participación, ya que los sujetos asumen responsabilidades de organización. No solo se les da la capacidad para reorientar sus necesidades y demandas, sino que aligera la carga del gobierno local y del sector público.

Dificultades de la participación

- En los procesos participativos se abren las puertas a todas las miradas e ideologías, también a la de aquellos con los que disiento.
- Participar implica corresponsabilidad y confianza mutua. No es la queja y la recriminación permanente y sectaria.
- Participar en este momento exige conocer los cauces legales y las formas de hacerlo. Gritar, enfadarse puede servir para iniciar un proceso participativo, pero no para concluirlo.
- Participar es difícil y exige persistencia

El proceso de participación es inagotable y recurrente

- capaz de: **transformar** (cambiar para mejor las condiciones de la existencia), **reflexionar** (pensando en los efectos e impactos a largo plazo), **implicar** (al mayor número de colectivos y sujetos, especialmente los más excluidos) **articular** (poner en relación recíproca los distintos actores, colectivos y territorios), **construir** (crear conjuntamente), **conocer** (la realidad, los recursos y sus potencialidades), **aprender** (educar en el diálogo, el consenso y la solidaridad) , **comunicar y comunicarse** (con los iguales, con los diferentes), **habilitar** (cualquier sujeto puede acceder a las habilidades políticas), **gratificar** (generando sentimiento de satisfacción y de utilidad) y **exigir** (los procesos de participación como derecho

ventajas y potencialidades de la participación en el ámbito local Carrasquilla y Seidel (2005)

- Mejora la **legitimidad política de las decisiones tomadas** por los representantes electos, renueva la confianza entre los ciudadanos y políticos y contribuye a que las decisiones políticas sean mejor aceptadas.
- **Mejora el proceso de toma de decisiones y la implementación** de las actuaciones.
- Mejora la **resolución de los conflictos** en la fase de ejecución de las decisiones
- Contribuye a **generar capital social y potencia la idea de comunidad**.
- **Diversifica el conocimiento al interconectar problemas, conocer distintas opciones y facilita la aceptación social**.
- **Fortalece la democracia, estimulando una ciudadanía más activa**, rompe la apatía, la indiferencia, la desconfianza y permite a los ciudadanos estar informados y participar en el debate público.

Conclusiones

Las leyes y la estructura de los servicios sociales permiten la participación, aunque no está reglamentada en muchos casos.

A participar se aprende ejerciendo el derecho.

Los profesionales debemos y podemos crear espacios de participación real desde una entrevista individual y en el diseño del plan de intervención social.

El espacio privilegiado para la participación es el trabajo en red y el desarrollo comunitario que apenas se desarrolla.

Es necesario sospechar de falsos procesos participativos en asuntos sin interés para la vida de las personas.

Si no ejercemos el derecho a participar otros sí lo harán para limitar los derechos y el bienestar de todos.